



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No.680014003020-2023-00462-00

Surtidas las etapas procesales pertinentes, y en vista que la demandada no entregó voluntariamente el bien inmueble ubicado en la **Carrera 2 con peatonal Guayacanes Oriental, casa No. 8, lote No. 4, Manzana E, Urbanización Ciudad Bolívar del municipio de Bucaramanga**, y por insistencia de la parte demandante, este despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega respecto de dicho inmueble, en virtud al Art. 308 y ss del C.G.P., que será el día viernes **PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, diligencia a la que debe concurrir un designado por el demandante quien además deberá prestar los medios necesarios para la realización de la misma, so pena de aplazamiento.

Envíese oficio a las partes informando de esta fecha, con la advertencia que, si no hay nadie quien atienda la diligencia, se procederá con la misma allanando el inmueble y retirando las cosas que se encuentren dentro del mismo, los cuales quedaran en depósito a cargo de la parte solicitante, quien debe realizar previamente todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia.

Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL, a la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, a la Policía de Infancia y Adolescencia para que se sirva dar acompañamiento a la diligencia previamente referida para su normal desarrollo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 185 del 30 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e1ffad426080ea0ea1d3c83657253811bb4075b783701fa8e10aec97bc5207**

Documento generado en 27/10/2023 07:03:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>